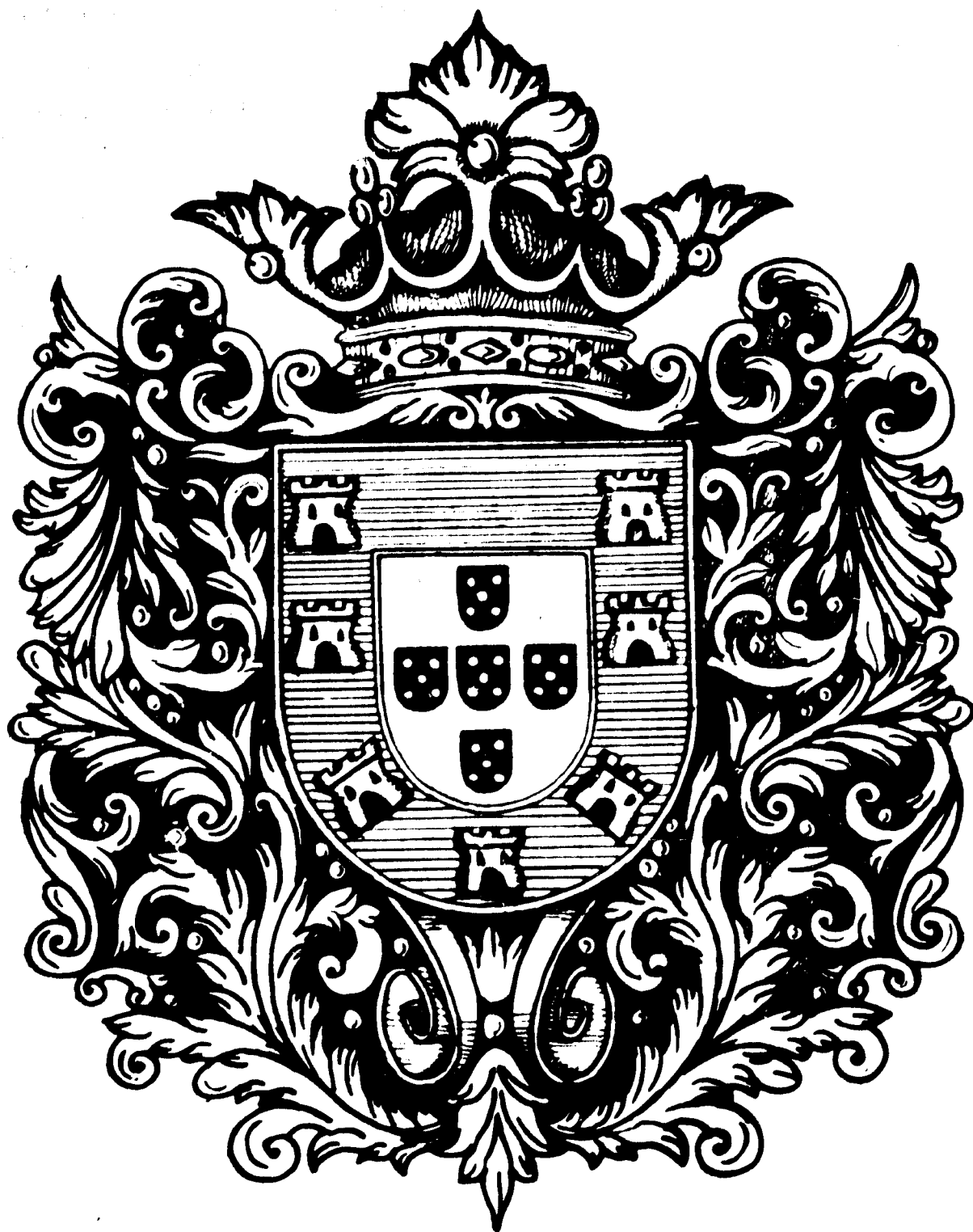


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIII**

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

**Número 3.233**

IMPRENTA CLASICA  
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.  
Por suscripción anual.....750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.  
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

### ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

### BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

## ATLAS, S. A.

### COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

### PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

*San Pablo*

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20

Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10

Tels. 512653 - 513219



DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA

1127

482

## ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JUAN VEGA MORODO para responder de: Adecentamiento y acondicionamiento del campo de Deportes Alfonso Murube.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 13 de septiembre de 1.988

El Secretario General,  
(Ilegible)

1128

## ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 25-8-88, en relación con denuncia de la Policía Local sobre cesión de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe 3, 2º A, de la que es titular Dª DOLORES MARQUEZ DIAZ, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra la misma, imputándosele los

cargos señalados en el art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que la interesada es de ignorado domicilio, en cumplimiento de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., para que formule alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas.

Ceuta 13 de septiembre de 1.988

El Secretario General,  
(Ilegible)

1129

## ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 23-8-88, en relación con denuncia de la Policía Local sobre cesión de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe 22, 2º B, de la que es titular Dª ENRIQUETA CADIZ SERRANO, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra la misma, imputándosele los cargos señalados en el art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que la interesada es de ignorado domicilio, en cumplimiento de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., para que formule

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.  
Por suscripción anual.....750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.  
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

### ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

### BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

## ATLAS, S. A.

### COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

### PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

*San Pablo*

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958****ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA**

1127

482

**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JUAN VEGA MORODO para responder de: Adecentamiento y acondicionamiento del campo de Deportes Alfonso Murube.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 13 de septiembre de 1.988

El Secretario General,  
(Ilegible)

1128

**ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 25-8-88, en relación con denuncia de la Policía Local sobre cesión de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe 3, 2º A, de la que es titular Dª DOLORES MARQUEZ DIAZ, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra la misma, imputándosele los

cargos señalados en el art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que la interesada es de ignorado domicilio, en cumplimiento de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., para que formule alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas.

Ceuta 13 de septiembre de 1.988

El Secretario General,  
(Ilegible)

1129

**ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 23-8-88, en relación con denuncia de la Policía Local sobre cesión de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe 22, 2º B, de la que es titular Dª ENRIQUETA CADIZ SERRANO, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra la misma, imputándosele los cargos señalados en el art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que la interesada es de ignorado domicilio, en cumplimiento de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., para que formule

alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas.

Ceuta 13 de septiembre de 1.988

El Secretario General,  
(Ilegible)

1130

ANUNCIO

La Concejala Delegada Genérica del Area de Economía y Hacienda, en su Decreto de fecha 6-7-88, en relación con denuncia formulada por la policía en el sentido de que la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe 23, bajo A, de la que es titular D. AOMAR ABDELKADER RAHAL, ha sido cedida ilegalmente ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra la misma, imputándosele los cargos señalados en el art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público, a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., para que formule alegaciones y proponga pruebas que considere oportunas.

Ceuta 13 de septiembre de 1.988

El Secretario General,  
(Ilegible)

1131

ANUNCIO

La Concejala Delegada Genérica del Area de Economía y Hacienda, en su Decreto de fecha 6-7-88, en relación con denuncia formulada por la Policía en el sentido de que la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe 23, 1º B, de la que es

titular Dª MINA ABDESELAM ABDESELAM, ha sido cedida ilegalmente ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra la misma, imputándosele los cargos señalados en el art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que la interesada es de ignorado domicilio, por el presente se hace público, a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., para que formule alegaciones y proponga pruebas que considere oportunas.

Ceuta 13 de septiembre de 1.988

El Secretario General,  
(Ilegible)

1132

610

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por PUERTAS BRAUN para responder de: Los trabajos de mecanización de dos puertas del garaje del Servicio del Parque Móvil.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 15 de septiembre de 1.988

El Secretario General,  
(Ilegible)

1133

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión pública ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de este año, acordó iniciar expediente de alteración de

la calificación jurídica del inmueble municipal sito en Bda. Príncipe Alfonso, que en su día estuvo destinado a cantina escolar, figurando así en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Lo que se expone en virtud de lo prevenido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de julio (BOE nº 161 de 7 de julio), a fin de que durante el plazo de 1 mes, puedan presentarse alegaciones por las Corporaciones y particulares.

Ceuta, 15 de septiembre de 1.988

El Secretario General,  
(Ilegible)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E  
INSTRUCCION Nº 5  
DE MADRID**

1134

**EDICTO**

El Sr. Juez de 1ª Instancia del Juzgado nº cinco de Madrid en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 675/87 a instancia del Procurador Sr. BERMEJILLO HEVIA en nombre y representación de CAJA POSTAL DE AHORROS contra MARIA DEL CARMEN DIAZ BECERRA y GUILLERMO ROMERO GARCIA sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día tres de noviembre de 1988 a las 10 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a cinco millones doscientas sesenta y cuatro mil pesetas (5.264.000) no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día cinco de

diciembre de 1988 a las 10 horas por el tipo de ..... pesetas, igual al 75 % de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día cuatro de enero de 1989 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES:**

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 % del tipo establecido en cada caso.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Piso vivienda letra C, situado en la planta 2ª sin contar la baja ni el sótano, con su acceso por la escalera y ascensor primeros, situados a la derecha del edificio en Ceuta, Avda. del Ejército Español nº 12, Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 150, folio 106, finca registral nº 12.044.

Expidiendo el presente en Madrid a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Conforme  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CEUTA

1135

### EDICTO

Ilmo. Sr. D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado de Trabajo de Ceuta.

Hago saber: Que en esta Magistratura con el número 117/85 y acumulados, se sigue procedimiento de apremio a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra la Empresa D. AOMAR ABDELKADER RAHAL, en reclamación de cuotas al Régimen General, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como Derecho de Traspaso del local arrendado por la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describen al final del presente Edicto y al efecto se publica para su conocimiento de los posibles licitadores:

Primero: Que se ha señalado para la subasta el día trece de octubre del año en curso, a las doce quince horas de su mañana, en los locales de esta Magistratura, ubicada en la segunda planta del Palacio de Justicia; que dicha subasta es única con dos licitaciones, debiendo cubrirse para la adjudicación en primera licitación, el cincuenta por cien del valor de la tasación, siendo la segunda sin licitación de tipo.

Segunda: Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Tercero: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al veinte por cien del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto: Que desde el presente anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas en pliego cerrado depositándolo con el importe del veinte por cien del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que realicen en el citado acto.

Quinto: Que los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros.

Sexto: Que la subasta será firme siempre que se cubra el cincuenta por ciento del valor de la tasación.

### LOS BIENES OBJETO DE ESTA SUBASTA SON:

El Derecho de Traspaso de un local ubicado en esta Ciudad, calle García núm. 8 denominado "BAR CONSULADO", dedicado a la venta de bebidas alcohólicas.

El Derecho de Traspaso de este local se encuentra valorado en DOS MILLONES de Pesetas, (2.000.000).

Y para que se lleve a efecto lo ordenado extendiendo el presente en Ceuta a dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado de Trabajo,  
Alvaro Espinosa Cabezas.

El Secretario,  
Juan A. Pérez Morón.

1136

### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de la Magistratura de Trabajo única de esta ciudad, en proveído de fecha diecinueve de septiembre del presente año, recaída en las demandas acumuladas, registradas a los números 784 y 185/88, e instadas por D<sup>a</sup> CONSUELO MORENO BARBA y D<sup>a</sup> ANA MARIA MORENO, contra la empresa LAVANDERA FLASH S.A., en reclamación por "Despido", se ha acordado citar por encontrarse en ignorado paradero, a la empresa demandada, para que comparezca el próximo día once de octubre del presente año, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en esta Magistratura de Trabajo, sita en la C/ Orives Palacio de Justicia, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de



no haber avenencia; debiendo concurrir al juicio con todos los medios de pruebas que intente valerse, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, en forma, expido el presente que firmo y sello en Ceuta a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,  
Juan Arturo Pérez Morón.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E  
INSTRUCCION Nº 1  
DE CEUTA**

1137

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En la pieza separada de medidas provisionales de separación matrimonial tramitadas en este Juzgado al nº 179/88 a instancias de Dª MARIA DEL PILAR JIMENEZ MONTEJO, contra D. JOSE LUIS BARBA EGEA y el Ministerio Fical, se ha dictado Auto que en su parte necesaria es como sigue: "AUTO.- Ceuta, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- PARTE DISPOSITIVA: Se adoptan las siguientes medidas provisionales, hasta que sean sustituidas por las que se adopten en el Procedimiento de Divorcio 178/88 del cual el presente es pieza separada:

Primera: La separación provisional del matrimonio formado por D. JOSE LUIS BARBA EGEA y Dª PILAR JIMENEZ MONTEJO.

Segunda: Los hijos del matrimonio quedarán bajo la guardia y custodia de su madre siendo la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

Tercera: Se concede al padre el siguiente régimen de visitas respecto a sus hijos: fines de semana alternos desde las diez horas del sábado a las diecinueve horas del domingo.

Cuarta: En cuanto a la contribución para las cargas del matrimonio que se solicita, una vez sea conocido los ingresos del esposo demandado se acordará lo procedente.

Y por la incomparecencia del esposo demandado notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado-Juez de Primera Instancia número UNO de Ceuta. Doy fe.- LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Ante mi.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmados y rubricados.-

Contra el anterior auto no cabe interponer recurso alguno si bien la parte que se crea perjudicada en su derecho, podrá formular oposiciones en el plazo de ocho días para ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. JOSE LUIS BARBA EGEA, incomparecido en estos Autos, libro el presente que firmo en Ceuta, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

1138

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 260/1987 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia de remate: En la ciudad de Ceuta, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mi, el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO Magistrado Juez de Primera Instancia número UNO de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 260/87, instados por D. ANTONIO MIGUEL DE LUQUE RODRIGUEZ y Dª PILAR SANCHEZ VALCARCEL representado por el Procurador Sra. BARCHILON GABIZON y bajo la dirección del Letrado Sr. ESPINOSA PEREZ contra BINGO ALMINA declarado en rebeldía. FALLO.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la demandada BINGO ALMINA haciendo trance y

remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad de la misma y con su producto pagar al actor D. ANTONIO MIGUEL DE LUQUE RODRIGUEZ y D<sup>a</sup> PILAR SANCHEZ VALCARCEL los intereses legales de la Letra de Cambio acompañada a la demandada desde las fechas del protesto de la misma hasta el día 21 de diciembre de 1987, fecha de su pago más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Y por la rebeldía de la entidad demandada notifíquesele esta Sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día. Y así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, firmado y rubricado.

PUBLICACION.- Leida y publicada fue la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial. DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA, firmado y rubricado.

La anterior Sentencia no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía BINGO ALMINA, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario General,  
(Ilegible)

1139

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 106/87 entre las partes que luego se dirá se ha dictado Sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia de remate.- En la ciudad de Ceuta, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup>

UNO de Ceuta, los presentes autos civiles de Juicio Ejecutivo tramitados en este Juzgado al n<sup>o</sup> 106 de 1987, instandos por D<sup>a</sup> FRANCISCA FERNANDEZ CABELLO, representada por el Procurador Sr. MUÑOZ DICK, y defendida por el Letrado Sr. ZAPICO LIS, contra D. MANUEL GIL MATA, declarado en rebeldía en estos autos, y D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN MIGUEL PEREA, contra quien no se despachó ejecución.-

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el demandado D. MANUEL GIL MATA, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad del mismo, y con su producto pagar a la actora D<sup>a</sup> FRANCISCA FERNANDEZ CABELLO, la cantidad de setenta y siete mil seiscientas sesenta y siete pesetas, importe de la indemnización de daños y perjuicios, diez por ciento del importe del cheque por el que se ha despachado ejecución, más el interés legal de la suma de setecientas setenta y seis mil seiscientas setenta y seis pesetas, devengado desde el día de la presentación del cheque hasta el día del pago del mismo, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Y por la rebeldía del demandado notifíquesele esta Sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día.

Así, por esta mi Sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.- LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO.- Firmado y rubricado.-

Publicación: Leida y publicada fue la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA.- Firmado y rubricado.

La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse Recurso de Apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. MANUEL GIL MATA declarado en rebeldía en estos autos libro el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E  
INSTRUCCION Nº 1  
DE CEUTA

1141

1140

## EDICTO

D. FERNANDO TESON MARTIN,  
Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia del  
Número Dos de Ceuta, Decano de los de ésta  
Capital.

Hago saber: que en autos 210/87, seguidos a  
instancia de Dª MANUELA ESPINOSA PEREZ,  
representada por el Procurador Sr. MUÑOZ DICK  
contra D. ANTONIO RUIZ y CRUCES, declarado  
en rebeldía, sobre divorcio, con fecha veinte de  
julio del año en curso, se dictó sentencia cuyo fallo  
literalmente dice:

"FALLO: Que estimando como estimo la  
demanda de disolución matrimonial interpuesta  
por el Procurador Sr. MUÑOZ DICK en nombre y  
representación de Dª. MANUELA ESPINOZA  
PEREZ, debo decretar y decreto la disolución por  
divorcio del matrimonio contraído en ésta  
localidad el día 24 de octubre de 1.969, por Dª  
MANUELA ESPINOSA PEREZ y D. ANTONIO  
RUIZ y CRUCES, al amparo de la causa 4ª del  
artículo 86 del Código Civil.

No se determinan medidas reguladoras de los  
efectos de tal disolución sin perjuicio de decretarse  
si personado el rebelde así fueran solicitadas. No se  
hace especial pronunciamiento en cuanto al pago  
de las costas.

Firme esta resolución procedase a su  
inscripción mediante remisión de los oportunos  
despachos al Registro Civil correspondiente.-

Notifíquese esta resolución al demandado  
rebelde D. ANTONIO RUIZ y CRUCES si así lo  
solicítase la parte actora en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al esposo  
demandado, expido el presente en Ceuta a dos de  
septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

E/....  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

DON FERNANDO TESON MARTIN,  
Magistrado, Juez de Primera Instancia número  
DOS, DECANO DE LOS DE LA CIUDAD DE  
CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de  
que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"Sentencia.- En nombre del Rey.- En la Ciudad  
de Ceuta a veintiocho de abril de mil novecientos  
ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO  
TESON MARTIN, Magistrado-Juez de Primera  
Instancia número DOS, Decano de los de esta  
localidad, ha visto y examinado los presentes autos  
de juicio ejecutivo, número 81/88 promovido por  
COMERCIAL GALO S.A., representado por el  
Procurador Sr. PULIDO DOMINGUEZ contra Dª  
FERNANDA HERRERO DE SAN EUFRASIO,  
la cual se encuentra declarada en rebeldía; sobre  
reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir  
adelante la ejecución despachada hasta hacer  
trance y remate en los bienes embargados a la  
deudora demandada Dª FERNANDA HERRERO  
DE SAN EUFRASIO, y con su producto entero y  
cumplido pago al acreedor demandante  
COMERCIAL GALO S.A. de la cantidad  
principal de 80.000 ptas., más la de .... ptas. de  
gastos de protesto, en su caso, así como los  
intereses legales incrementados en dos puntos  
desde la fecha del vencimiento y al pago de las  
costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente  
juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y  
firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al  
demandado Dª FERNANDA HERRERO DE  
SAN EUFRASIO, conforme preceptua la Ley de  
Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo  
en Ceuta a catorce de septiembre de mil  
novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario;  
(Ilegible)

1142

'DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, DECANO DE LOS DE LA CIUDAD DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"Sentencia.- En nombre del Rey.- En la Ciudad de Ceuta a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado-Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 152/88 promovido por COMERCIAL GALO S.A., representado por el Procurador Sr. PULIDO DOMINGUEZ contra D. FRANCISCO SEBASTIAN SANCHEZ, el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demadado D. FRANCISCO SEBASTIAN SANCHEZ, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante COMERCIAL GALO S.A. de la cantidad principal de 372.700 ptas., más la de .... ptas. de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. FRANCISCO SEBASTIAN SANCHEZ, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario;  
(Ilegible)

## JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

1143

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 956 de 1987 sobre lesiones contra NORDIN MOHAMED ALI, nacido en Ceuta el 20-3-1969, hijo de Mohamed y de Rahma, con T.E. 11.037, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 6 de septiembre de 1988.

La Juez de Distrito Sustituta,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

1144

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.517 de 1987 sobre lesiones contra AHMED FEDAL ABUDAR, nacido en Castillejos el 16-10-1964, hijo de Fedal e Himo, soltero, enrolado en la Empresa Pesquera denominada El Cordobés, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 12 de septiembre de 1988.

La Juez de Distrito Sustituta, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

1145

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor juez de esta ciudad, en juicio faltas número 1.517 de 1987 sobre lesiones, contra AHMED FEDAL ABOURDAR, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas que ascienden a quince mil ciento noventa y cuatro ptas, y apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 12 de septiembre de 1988.

El Secretario,  
(Ilegible)

1146

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 532 de 1987 sobre lesiones ha acordado notificar a HAMIDO MOHAMED ABSELAM, la sentencia dictada con fecha 20 de julio de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

**FALLO:** Que condenar y condeno a HAMIDO MOHAMED ABSELAM y ABDELMALIK CHAIB MOHAMED como autores de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del

Código Penal a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de costas.

Ceuta 12 de septiembre de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

1147

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 521 de 1987 sobre lesiones contra ANIBAL MARTINS, nacido el 6-1-1916, hijo de Ignacio y Laura, soltero, comercio, con pasaporte portugués 3247728, natural de San Fins, Lousada, Portugal, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 12 de septiembre de 1988.

La Juez de Distrito Sustituta, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

1148

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.522 de 1987 sobre lesiones contra HASSAN BUCHAIB SAID,

cuyos demás datos de filiación se desconocen, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 12 de septiembre de 1988.

La Juez de Distrito Sustituta, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

1149

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor juez de esta ciudad, en juicio faltas número 1522 de 1987 sobre lesiones, contra HASSAN BUCHAID SAID, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas que ascienden a siete mil quinientas noventa y cuatro pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 12 de septiembre de 1988

El Secretario,  
(Ilegible)

1150

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 682 de 1987 sobre lesiones ha acordado notificar a ALAMI HAMED ACHAMROUAN, la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número 1 en el recurso de

apelación referente a dicho juicio de faltas, la sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de Ceuta en el Juicio de faltas número 682 de 1987 y la informe en todas sus partes, declarando de oficio las costas de esta segunda instancia.

Ceuta 15 de septiembre de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

1151

## CEDUAL DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1964 de 1988 sobre hurto, ha acordado notificar a HAMIDO MOHAMED ABSELAM, la sentencia dictada con fecha 6 de julio de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a HAMIDO MOHAMED ABSELAM como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el artículo 587-1 del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor y pago de costas.

Ceuta 14 de septiembre de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E  
INSTRUCCION Nº 2  
DE CEUTA

1152

## EDICTO

D. FERNANDO TESON MARTIN Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de Dª JOSEFA

RODRIGUEZ MESA, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

Inscripción. A nombre de D. MARIANO HERNANDEZ MARTIN, una sexta parte indivisa finca núm. 3.387 folio 233 tomo 69.

Y al admitirse a tramitación el expediente por haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar a los herederos desconocidos de D. MARIANO HERNANDEZ MARTIN, como titular registral de dicha sexta parte y como persona de quien procede, a D. FRANCISCO QUIROS POZO, y a las demás ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida a fin de que cualquiera de ellas, pueda comparecer ante este Juzgado dentro de los siguientes diez días para alegar lo que convenga a su Derecho.

Ceuta trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1153

#### ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente el "Plan Especial de la Presa del Arroyo del Infierno".

Lo que se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de alegaciones, según preceptúa la vigente legislación del suelo.

Ceuta, 22 de septiembre de 1988

La Secretario General Accidental,  
(Ilegible)

Vº Bº

El Concejal Delegado de Urbanismo,  
Carlos Torres Melgar.

1154

#### ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente el "Proyecto de Urbanización de la nueva vía de enlace de la Calle Sargento Coriat con el Recinto Sur".

Lo que se expone al público durante un plazo de quince días de acuerdo con lo previsto en la Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento y Real Decreto 16/1981.

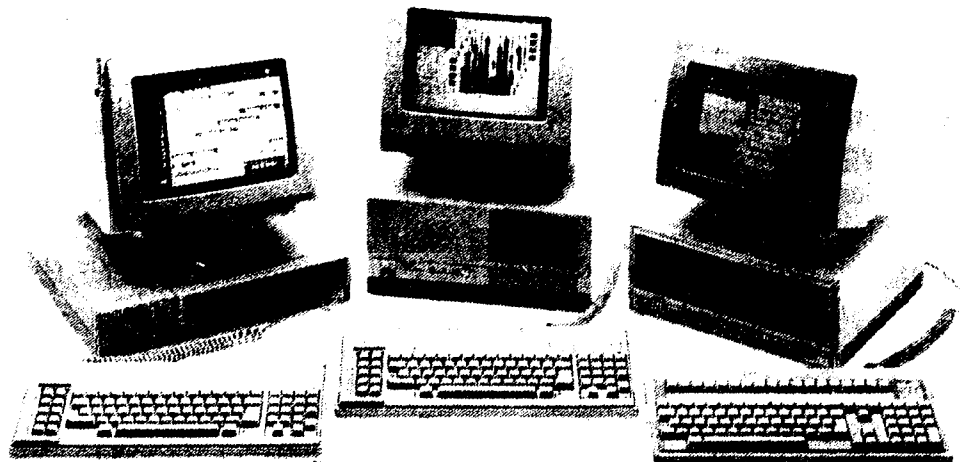
Ceuta, 22 de septiembre de 1988.

La Secretario General Accidental,  
(Ilegible)

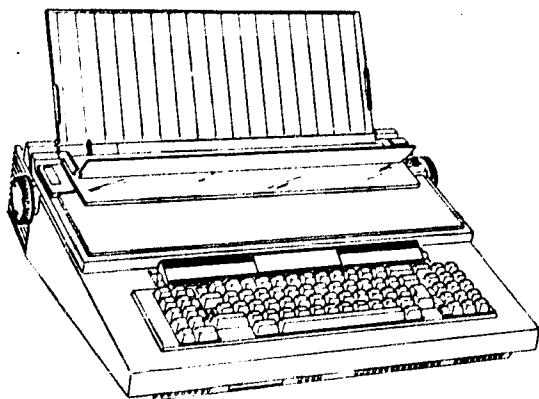
Vº Bº

El Concejal Delegado de Urbanismo,  
Carlos Torres Melgar.

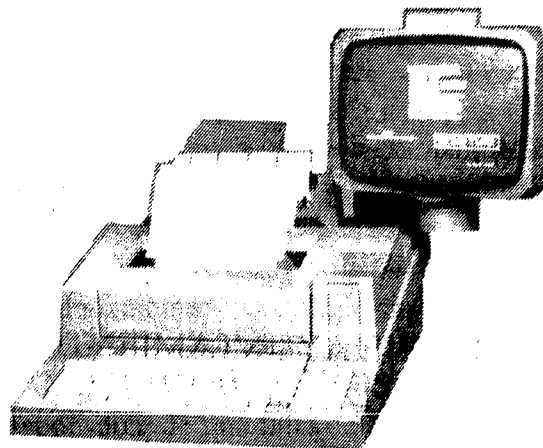
# SOLUCIONES **olivetti**



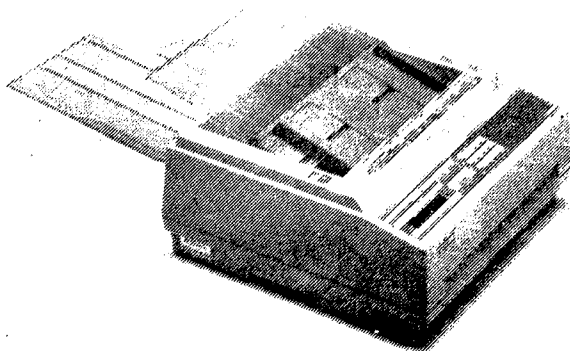
Ordenadores personales



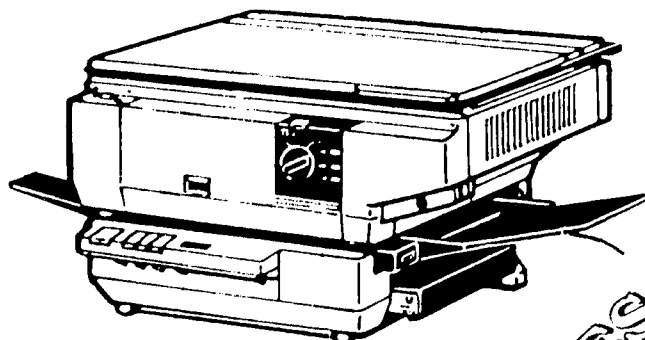
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

**Concesionario LOGARES.**

Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES  
DE PAGO**





# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Poligono Virgen de Africa

*Siempre cerca*

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL**

**FRANQUEO**

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_